ADICIÓN Y PRORROGA No 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. ICCU-480 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU Y CONSENSUS S.A.S

CONTRATO No.	ICCU-CTO-480-2025
CONTRATISTA:	CONSENSUS S.A.S.
NIT:	800.089.002-1
OBJETO:	*"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, PARAMETRIZACIÓN, ESTABILIZACIÓN, Y SOPORTE DE LA SOLUCIÓN INTEGRADA SAP BUSINESS ONE, ORIENTADA A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, DE NÓMINA, PLANIFICACIÓN CONTRACTUAL Y, DE MANERA DESTACADA LA SOLUCIÓN ESPECIALIZADA E INTEGRADA PARA EL MANEJO DEL PRESUPUESTO DEL ICCU"*
VALOR INICIAL:	*QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOS MIL PESOS M/CTE. ($532.002.000).*
PLAZO INICIAL:	HASTA EL 13 DE FEBRERO DE 2026
FECHA INICIO DE CONTRATO:	22 DE AGOSTO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	13 DE FEBRERO DE 2026
PRÓRROGA 1:	POR CINCO (05) MESES, ESTO ES HASTA EL 12 DE JULIO DE 2026
VALOR ADICIÓN 1:	$ 152.500.000
PRESENTE PRÓRROGA 2:	POR TRES (03) MESES MAS, ESTO ES HASTA EL 12 DE OCTUBRE DE 2026
PRESENTE ADICIÓN 2:	$ 91.500.000
NUEVO VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDA LA PRESENTE ADICION No 2:	$ 776.002.000

YESENIA HERREÑO BERNAL, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.032.439.787, en su calidad de Directora General del INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU, con NIT. 900.258.711-1, de acuerdo con la Resolución No. 003048 del 28 de diciembre de 2023 y Acta de Posesión No 007 del 02 de enero de

2024, debidamente facultado para suscribir este documento, de acuerdo con los Decretos Ordenanzales No. 00261 de 2008 y 408 del 06 de noviembre de 2024, la Ley 80 de 1993, El Decreto Nacional 1082 de 2015, Resolución 378 del 15 de mayo de 2024 (Manual de Contratación del ICCU) quien para los efectos del presente documento se denominará EL ICCU por una parte, y por la otra **BENJAMIN ARCHILA FLOREZ,** identificado con cedula de ciudadania No 79.487.129 de Bogotá**,** en nombre y representación del **CONSENSUS S.A.S** con Nit. 800.089.002-1**,** y quien ahora en adelante se llamará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente instrumento al contrato, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

a)Que mediante oficio de fecha 06 de julio de 2026 el contratista **CONSENSUS S.A.S** solicita al ICCU adición y prorroga No 2 al Contrato de la referencia; **b)** Que, una vez recibida la solicitud, el Jefe de oficina de tecnologías y sistemas de información mediante oficio del 10 de julio de 2026, solicita a la subdirección de gestión contractual la realización de la adición y prorroga No 2 y presenta justificación indicado que:

JUSTIFICACIÓN TECNICA

El Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU – suscribió contrato de prestación de servicios No. ICCU-CTO-480-2025 con CONSENSUS S.A.S identificada con NIT. 800.089.002-1 y representada legalmente por BENJAMIN ARCHILA FLOREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.487.129 de Bogotá, que tiene por objeto la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, PARAMETRIZACIÓN, ESTABILIZACIÓN, Y SOPORTE DE LA SOLUCIÓN INTEGRADA SAP BUSINESS ONE, ORIENTADA A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, DE NÓMINA, PLANIFICACIÓN CONTRACTUAL Y, DE MANERA DESTACADA LA SOLUCIÓN ESPECIALIZADA E INTEGRADA PARA EL MANEJO DEL PRESUPUESTO DEL ICCU". El valor inicial contractual pactado fue la suma de QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOS MIL PESOS M/CTE. ($532.002.000), con un plazo de ejecución comprendido entre el 22 de agosto de 2025 y el 13 de febrero de 2026.

Además de lo anterior, el contrato objeto de análisis fue modificado mediante otrosí No. 1, en virtud del cual se adicionó su valor en la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($152.500.000), estableciéndose como nuevo valor contractual la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE. ($684.502.000). De igual forma, se prorrogó el plazo de ejecución por un término de tres (3) meses, fijándose como nueva fecha de terminación el día 12 de julio de 2026.

Una vez expuestas las condiciones generales de contrato, corresponde poner de presente que CONSENSUS S.A.S. allegó misiva mediante la cual manifiesta que se requiere efectuar prórroga de UN (1) MES al contrato No. ICCU-CTO-480-2025 con el propósito de llevar a cabo el cierre del proyecto y brindar el acompañamiento funcional y técnico requerido durante la etapa de estabilización de la solución implementada. Durante el periodo de prórroga solicitado el contratista propone realizar las actividades que se mencionan a continuación:

"1. Cierre de actividades del proyecto

- *Finalización de actividades funcionales pendientes.*
- *Validación del cumplimiento del alcance contractual.*
- *Atención y seguimiento a observaciones identificadas durante la operación inicial.*
- *Documentación de ajustes menores realizados durante el proceso de estabilización.*
- *Consolidación de entregables y apoyo en la formalización del cierre del proyecto.*

2. Estabilización de procesos de Presupuesto Público

Se realizará el acompañamiento funcional y técnico para garantizar la estabilidad de los procesos relacionados con:

- *Elaboración y ejecución presupuestal.*
- *Disponibilidades presupuestales.*
- *Registros presupuestales.*
- *Compromisos y obligaciones.*
- *Ejecución del gasto.*
- *Seguimiento de la ejecución presupuestal.*
- *Validación de la correcta integración entre los procesos presupuestales y financieros.*
- *Atención y corrección de incidencias funcionales que puedan presentarse durante la operación regular de la plataforma.*

3. Estabilización de SAP Business One

Durante este período se prestará acompañamiento sobre la operación de SAP Business One, incluyendo:

- *Soporte funcional a usuarios clave y líderes de proceso.*
- *Ajustes menores de parametrización derivados de la operación normal de la herramienta.*
- *Validación de los procesos contables, financieros y administrativos implementados.*
- *Verificación de las integraciones desarrolladas dentro del alcance contractual.*
- *Atención de incidentes relacionados con la configuración realizada dentro del alcance del proyecto."*

Es dable indicar que, en cumplimiento de lo dispuesto en el cronograma de ejecución, desde el 01 de enero de 2026 se efectuó la salida en vivo del servicio con sus diversas funcionalidades para la entidad. Sin embargo, atendiendo a lo solicitado por el contratista y con el propósito de finalizar el proyecto de manera óptima, la supervisión del contrato considera pertinente realizar la prórroga solicitada por el contratista para efectuar las actividades descritas en la solicitud allegada.

Así las cosas, con el fin de garantizar la continuidad en la operación del sistema ERP SAP Business One HANA del Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU, así como la disponibilidad del licenciamiento y la prestación del soporte mensual de los diferentes módulos que soportan los procesos institucionales, se hace necesario adicionar el valor del contrato, teniendo en cuenta que el servicio actualmente se encuentra contratado hasta el 12 de julio de 2026. La eventual interrupción de estos servicios generaría afectaciones significativas en el funcionamiento administrativo de la Entidad, comprometiendo la ejecución de los procesos financieros, presupuestales, contables, administrativos y demás actividades que dependen de esta plataforma tecnológica, con el consecuente impacto en el cumplimiento de la misión institucional del ICCU.

En consecuencia, se considera procedente adicionar el valor del contrato en una suma equivalente a tres (3) meses de prestación del servicio, término que se estima suficiente y razonable para adelantar la estructuración y el trámite del nuevo proceso de contratación que garantice la continuidad en la prestación de estos servicios y funcionalidades. De conformidad con el valor mensual actualmente reconocido, que corresponde a la suma de TREINTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($30.500.000), el valor total de la adición asciende a NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($91.500.000).

Asimismo, el contratista debe actualizar las garantías conforme a las modificaciones a realizar y el contrato en asunto quedará en los siguientes términos:

CONTRATO No.	ICCU-CTO-480-2025
CONTRATISTA:	CONSENSUS S.A.S.
NIT:	800.089.002-1
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, PARAMETRIZACIÓN, ESTABILIZACIÓN, Y SOPORTE DE LA SOLUCIÓN INTEGRADA SAP BUSINESS ONE, ORIENTADA A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, DE NÓMINA, PLANIFICACIÓN CONTRACTUAL Y, DE MANERA DESTACADA LA SOLUCIÓN ESPECIALIZADA E INTEGRADA PARA EL MANEJO DEL PRESUPUESTO DEL ICCU
PLAZO INICIAL:	Hasta el 13 de febrero de 2026
FECHA INICIO DE CONTRATO:	22/08/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	13/02/2026
PRÓRROGA 1:	5 MESES
FECHA DE TERMINACIÓN PRÓRROGA 1:	12/07/2026
PRÓRROGA 2:	3 MESES
FECHA DE TERMINACIÓN DEFINITIVA:	12 DE OCTUBRE DE 2026
VALOR TOTAL INICIAL:	QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOS MIL PESOS M/CTE. ($532.002.000).
VALOR ADICIÓN 1:	CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($152.500.000)
VALOR ADICIÓN 2:	NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($91.500.000).
NUEVO VALOR TOTAL:	SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOS MIL PESOS M/CTE. ($776.002.000)

Corolario de lo esbozado se modificarán las siguientes cláusulas así:

CLÁUSULA QUINTA – VALOR DEL CONTRATO: *El valor inicial del contrato más la adición No. 1 corresponde a la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE. ($684.502.000). El valor de la adición número 2 asciende a la suma NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.*

($91.500.000). Así las cosas, el nuevo valor total del contrato es de SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOS MIL PESOS M/CTE. ($776.002.000).

Este total incluye el valor del servicio y todos los impuestos, gastos y deducciones a cargo del contratista. Será cancelado con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. DIS-2025000379 del 26 de junio de 2025 y DIS 2026000767 del 11 de febrero de 2026 y DIS – 2026001036 de fecha 07 de julio de 2026.

CLÁUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO: El valor de la adición se pagará en tres (3) contados mensuales cada uno por la suma de TREINTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($30.500.000), pagos que corresponden al servicio mensual de infraestructura tecnológica en la nube, operatividad del sistema ERP SAP Business One HANA, incluido soporte y mantenimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los pagos se efectuarán previa presentación de las facturas y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato funcional y técnico y, adjuntando el certificado de pago del sistema de seguridad social integral de salud, pensión y parafiscales por parte del contratista.

CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El término de ejecución del presente contrato es hasta el 12 de octubre de 2026. Su vigencia será de cuatro (4) meses más para efectos de la liquidación.

Adicionalmente, acorde con lo dispuesto en la cláusula séptima del contrato No. ICCU-CTO-480-2025, las garantías exigidas deben ser actualizadas acorde con las nuevas condiciones de contrato, es decir, plazo y valor.

Además, es preciso señalar que conforme con lo prescrito en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la adición al contrato No. ICCU-CTO-480 de 2025 no supera el 50% del valor inicial.

La presente adición fue aprobada en comité de contratación efectuado el día 08 de julio de 2026 conforme consta en el acta No. 023 del mismo día; **c)** Qué, para respaldar la obligación contenida en el presente documento, se presenta **Certificado de disponibilidad presupuestal No. DIS-2026001036 del 07 de julio de 2026, por valor de NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MC ($ 91.500.000,00)**; **d)** Que, en el presente contrato podrán incluirse modalidades, condiciones y en general cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la constitución, la ley, el orden público y los principios y finalidades de la ley de contratación y de la buena administración; **e)** Qué, el artículo 26 del Estatuto de Contratación Estatal, contempla que en virtud al principio de

responsabilidad "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.", e igualmente que "Las actuaciones de los servidores públicos estarán presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia; **f)** Qué, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requiera el cumplimiento de los fines estatales; **g)** que, la presente adición fue aprobada en el comité de contratación mediante acta No 023 del 08 de julio de 2026. Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes:

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA.-ADICIÓN: Adicionar en valor el Contrato **No ICCU 480 de 2025,** la suma **NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MC ($ 91.500.000,00);** Incluidos todos los costos, los impuestos y contribuciones de carácter Nacional, Departamental y municipal a que haya lugar, de acuerdo con la ley y normatividad vigente, con cargo a recursos que se encuentran respaldados con el **Certificado de disponibilidad presupuestal No. DIS-2026001036 del 07 de julio de 2026, por valor de NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MC ($ 91.500.000,00)** expedido por el subdirector técnico de Financiera del ICCU.

CLÁUSULA SEGUNDA. - PRÓRROGA: Ampliar el plazo de ejecución del presente Contrato **No ICCU 480 de 2025,** hasta el 12 de octubre de 2026;

CLÁUSULA TERCERA. -GARANTÍA: **EL CONTRATISTA** se obliga a actualizar las pólizas conforme al nuevo plazo y valor contractual aquí estipulados;

CLAUSULA CUARTA. -NO PURGA DE INCUMPLIMIENTOS: La modificación y demás disposiciones contenidas en el presente documento, no significan convalidación ni purga de los eventuales incumplimientos que tenga o pudiera tener la Entidad Ejecutora;

CLAUSULA SEXTA. -QUINTA: **EL CONTRATISTA** no tiene derecho a solicitar el reconocimiento de valores adicionales como consecuencia de la suscripción del presente documento;

CLÁUSULA SEPTIMA.-DOCUMENTOS: **Hace parte integral del presente documento: 1.** Oficio presentado por el contratista; **2.** Oficio presentado por el Jefe de Oficina de tecnologías y sistemas de información; **3.** Certificado de disponibilidad presupuestal No. No. DIS-2026001036 del 07 de julio de 2026, por valor de NOVENTA Y UN MILLONES

QUINIENTOS MIL PESOS MC ($ 91.500.000,00) expedido por el subdirector técnico de Financiera del ICCU; 4. Acta No 023 del 08 de julio de 2026.

CLAUSULA OCTAVA: Las demás clausulas del contrato no modificadas continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas establecen

CLÁUSULA NOVENA: El presente documento se perfecciona por la suscripción y/o aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

***Aprobó**: German Alirio Meléndez Campos. - Director Administrativo- Dirección Jurídica IC*
***Aprobó:** Juan David Ospina Ortegón –Subdirector Técnico -Subdirección de Gestión Conti*
***Proyectó:** Edna Constanza Rodríguez Sáenz - Subdirección de Gestión Contractual*
***Aprobación Técnica:** Nelson Javier Rodriguez Cubillos-Jefe de Oficina de Tecnología y Sistemas de Información*

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1624
ww.iccu.gov.co / @iccugob en redes sociales
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co